NACIONES UNIDAS
GUATEMALA

Dirección General
de La Policía
Nacional Civil

MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

DIVISIÓN ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
–DEIC-

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN DE
VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA LA
VIDA SECCIÓN CONTRA
FEMICIDIOS

POLICÍA NACIONAL CIVIL

Si te
RETIENEN, INSULTAN,
ATACAN, PEGAN O
AMENAZAN,
no te confundas eso

NO es AMOR

ABREVIATURAS

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	UNODC
Policía Nacional Civil	PNC
Violencia contra la Mujer	VCM
Ministerio Público	MP
Departamento Especializado en Investigación Criminal	DEIC
Subdirección General de Investigación Criminal	SGIC
Instituto Nacional de Estadística	INE
Agente de Investigación Criminal	AIC
Paquete de Servicios Esenciales	PSE
Niñas, niños y adolescentes	NNA

ÍNDICE

ABREVIATURAS
ÍNDICE
INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 — 05

Situación actual del abordaje en la investigación de delitos de violencia contra la Mujer dentro de la Policía Nacional Civil.

1.1 Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer 05

1.2 Necesidades detectadas 11

1.3 Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer: Sección contra Femicidios 12

1.4 Necesidades detectadas 15

CAPÍTULO 2 — 17

Modelo

2.1 Estructura Organizativa 18

2.2 Grupos de Investigación 29

2.3 Recurso Humano y Logístico para la Implementación 23

CAPÍTULO 3 — 25

Conclusiones Preliminaries

INTRODUCCIÓN

La lucha por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de la mujer ante distintos patrones sociales y culturales es histórica, en consecuencia, la violencia contra las mujeres también lo histórica.

Los avances y conquistas para lograr que la mujer viva una vida libre de violencia han sido significativos y van desde una mujer que en medio de la adversidad ha decidido no callar más atreviéndose a hacer algo diferente, hasta la firma de instrumentos internacionales a través de los cuales distintos Estados se han comprometido con esa lucha.

Las Naciones Unidas a través de la 57ª Sesión de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer, logra definir un marco con componentes multisectoriales para la atención de la violencia contra la mujer y las niñas, dentro del Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia, con el fin de apoyar a los Estados en el diseño, implementación y revisión de los servicios existentes para la atención de mujeres víctimas.

Con la finalidad de apoyar a dicho Programa UNODC ha iniciado una asistencia técnica para la Policía Nacional Civil, en el marco del Módulo 3 Servicios Judiciales y Policiales dentro del Paquete de Servicios Esenciales –PSE-.

El presente documento busca fortalecer las capacidades en la investigación criminal de delitos contra la mujer por su condición de género, mediante la creación de un Modelo Policial de Investigación Especializado para el abordaje de casos de violencia contra la mujer, dentro de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.

SITUACIÓN ACTUAL

1 CAPÍTULO

Situación actual del abordaje en la investigación de delitos de violencia contra la mujer dentro de la Policía Nacional Civil

La Orden General No. 67-2014[1] contiene la organización y designación de funciones de la División Especializada en Investigación Criminal –DEIC-, de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil –PNC-, a través de la cual se crearon sus unidades operativas, mediante Departamentos de Investigación Criminal y estos a su vez se dividen en secciones. Uno de ellos es el Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida, dentro del cual se encuentra la Sección contra Femicidios; otro es el Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer, el cual cuenta con la Sección contra Violencia a la Mujer.

En la actualidad está por aprobarse una Nueva Orden General No. 21-2017 mediante la cual se reforma la Orden General No. 67-2014, sin embargo se mantienen las unidades operativas antes mencionadas, con la diferencia que dejan de ser Departamentos para convertirse en Secciones y las Secciones se convierten en Oficinas.

Así mismo existen: el Departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y Adolescencia, el cual cuenta con la Sección de NNA desaparecida y la Sección de NNA Víctima de Maltrato, y; el Departamento de Investigación de Delitos Sexuales, mediante el cual se investigan los casos de violencia sexual contra la mujer.

En el presente documento se hará referencia al Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida y al Departamento de Delitos contra la Mujer de la DEIC.

El Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer de la DEIC, fue creado mediante la Orden General No. 67-2014, como se mencionó anteriormente, sin embargo, inicia sus operaciones formalmente en el mes de marzo del año 2017, bajo el mando del Oficial Segundo de Policía, Jairo Otoniel Sirin Oxlaj.

Desde su creación el Departamento ha realizado como tarea principal la ejecución de órdenes de aprensión judicial, por el delito de violencia contra la mujer adulta, en su manifestación física, económica y psicológica, también ha participado en allanamientos y ha realizados tareas específicas de investigación a requerimientos del MP a través de las diferentes fiscalías para cumplir lineamientos dentro de investigaciones de delitos de violencia contra la mujer, pero sin intervenir o conocer a totalidad las circunstancias de los casos.

1 Dirección General de la Policía Nacional Civil, Orden General Número 12-2009 Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, Ciudad de Guatemala 5 de octubre de 2014.

- 389 Ordenes de Aprehensión
- 5 Allanamientos
- 33 Requerimientos Específicos

Fuente: cuadro elaborado por la Consultora basándose en datos proporcionados por Jefatura del Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer de la DEIC-PNC el 20/12/17

1.1 Departamento de investigación de delitos contra la mujer

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO

Actualmente el Departamento esta organizado mediante dos guardías, con total de diecisite elementos activos. Laboran en horario de 7:30 hrs a 17:30 hrs, once días activos y cuatro días de descanso. Los grupos de trabajo inician los días lunes a medio día y concluyen los días jueves a las 17:30 hrs., después de pasar a formación.

La Jefatura del Departameto coordina con otras unidades operativas de la PNC, cuando el caso lo amerita para el apoyo correspondiente.

GUARDIA A

Oficial II de Policía:
Jefe del Departamento

Agente Investigador:
realiza tareas de secretaría

6 Agentes Investigadores:
realizan tareas operativas

GUARDIA B

Agente Investigador:
Jefe de Grupo

7 Agentes Investigadores:
realizan tareas operativas

ORGANIGRAMA

El Departamento actualmente cuenta con un puesto a nivel gerencial de Jefatura, un puesto administrativo para realizar todas las tareas secretariales y administrativas y quince puestos operativos a través de los cuales se da cumplimiento a las tareas y actividades investigativas. Todo el personal asignado pertenece al personal operativo de la PNC, debido a la disposición de horario, ya que los once días laborales permanecen las 24 hrs., activos y a entera disposición.

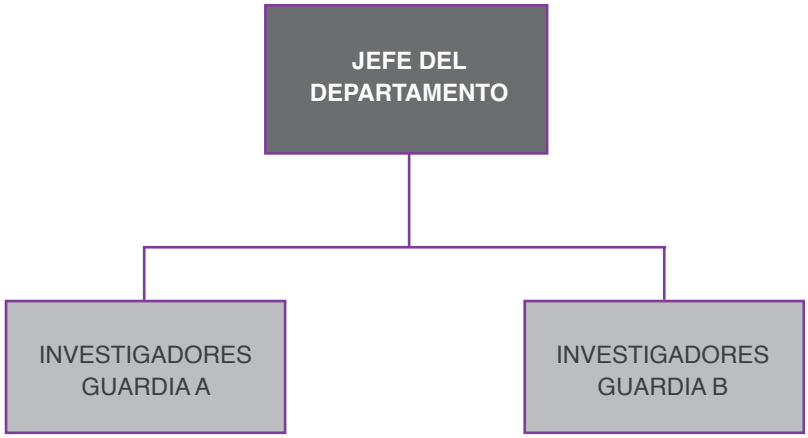

DEFINICIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

De conformidad con el Artículo 41 de la Orden General No. 67-2014, en su segundo párrafo el Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer: “Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de auxiliar en la investigación criminal de delitos que atenten contra los derechos humanos de las mujeres; siempre que no corresponda a los delitos contra la vida, libertad e indemnidad sexual, explotación sexual o delitos contra la libertad personal”.

De conformidad con el mismo Artículo dentro de sus funciones principales están:

a. Proponer al Jefe de la División la estrategia de investigación criminal contra la comisión de Delitos contra la mujer.

b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades orgánicas que lo integran.

c. Auxiliar al Ministerio Publico y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal.

d. Coordinar, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo.

e. Coordinar, diseñar y ejecutar el plan operativo y administrativo anual del Departamento.

f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia.

g. Supervisar y controlar el logro de los objetivos del Departamento.

h. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento.

i. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas.

j. Dirigir y administrar el recurso humano y material asignado al Departamento.

k. Proponer programas de capacitación y entrenamiento del personal.

l. Formular propuestas de reconocimiento al mérito del personal, de acuerdo al Reglamento respectivo.

m. Realizar el análisis estadístico de hechos, enlaces y relaciones sobre información generada de eventos criminales investigados por el Departamento.

n. Establecer la coordinación del Departamento con otras secciones de la División y/o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público u otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia.

o. Otras que le sean asignadas por el Jefe de la División de conformidad con la ley y que tenga relación con su competencia.

MOBILIARIO Y EQUIPO DEL DEPARTAMENTO

El Departamento cuenta con el siguiente mobiliario y equipo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vehículos	1	Tipo automóvil particular
Motocicletas	1	Necesita mantenimiento
Computadoras	1	De escritorio
Impresoras	1	
Teléfonos	1	De planta
Escritorios	3	
Sillas	8	2 en mal estado
Archivos	6	Algunos utilizados como archivos del Depto. y otros como archivos personales para cada agente
Libreras	1	
UPS	1	

Fuente: cuadro elaborado por la Consultora basándose en datos proporcionados por Jefatura del Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer de la DEIC-PNC el 20/12/17

INSTALACIONES FÍSICA DEL DEPARTAMENTO

El Departamento se encuentra ubicado en un área, de las instalaciones de la 15 avenida 10-86 Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala.

Cuenta con los siguientes ambientes físicos:

Área de Archivos

Jefatura

Secretaría

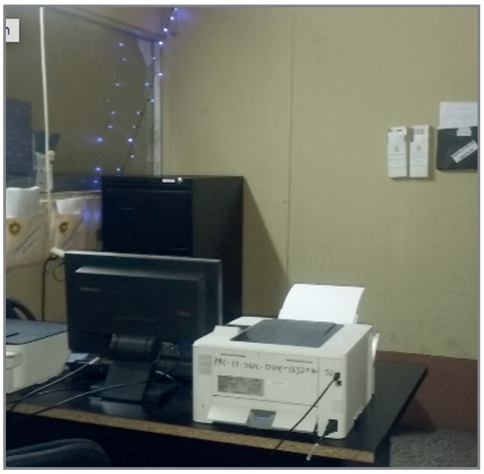

Entrada

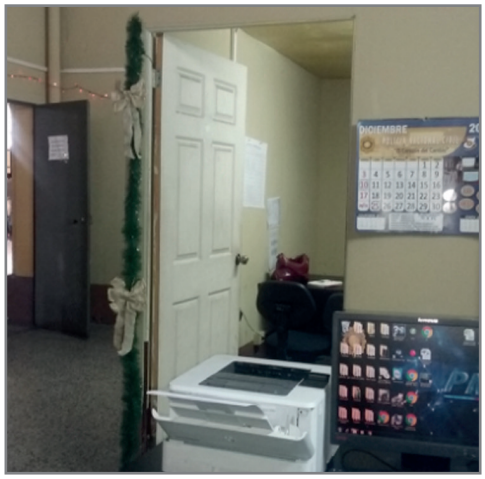

Recepción

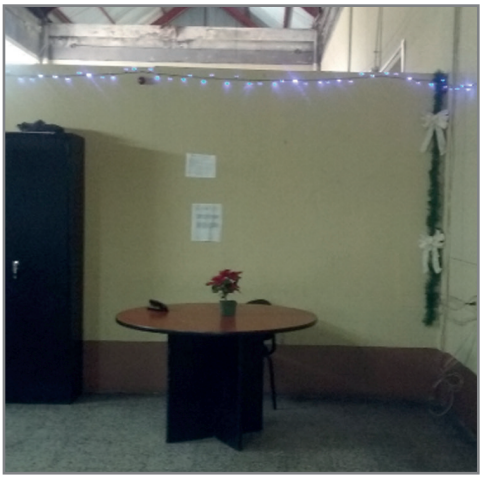

Fotografías: tomas por la Consultora el 18/12/17

ESTADÍSTICAS A NIVEL NACIONAL DE DENUNCIAS DE VCM

De acuerdo con el documento de "Estadísticas de Violencia en contra la Mujer 2014-2016 INE"[2], presentado por el Instituto Nacional de Estadística –INE-, de la república de Guatemala se ha dado un aunmento de 21,984 delitos denunciados por violencia contra de la mujer, desde el año 2012 hasta el año 2016, de conformidad con los datos proporcionados por el Ministerio Público.

Así mismo, en el 2016 dentro de la violencia contra la mujer, el delito que más prevaleció fue "violencia Psicológica", con un total de 18,996 denuncias ante el Ministerio Público.

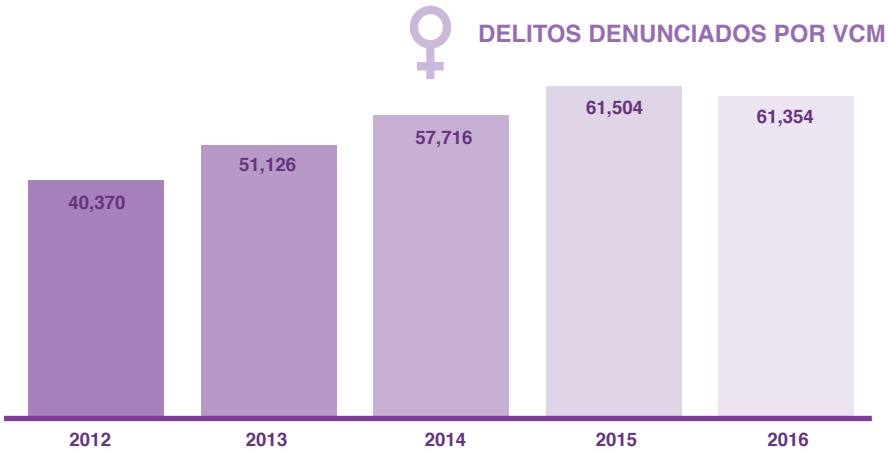

Fuente: INE, Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2014-2016, diciembre 2017. Pág.6

VCM: TIPOS DE VIOLENCIA

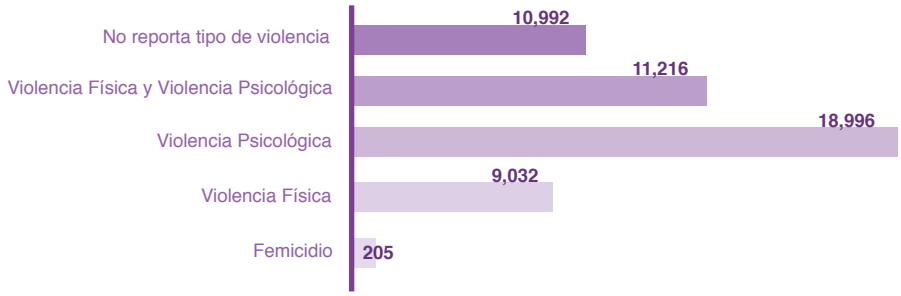

Fuente: INE, Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2014-2016, diciembre 2017.

1.2 NECESIDADES DETECTADAS

Desde finales del mes de noviembre de 2017 se realizó un diagnóstico para evaluar la capacidad funcional y operativa del Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer, de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación de la Policía Nacional Civil, con el fin de obtener elementos que permitieran el diseño de un modelo de investigación de casos, que contribuya a elevar el nivel de eficiencia y eficacia del trabajo investigativo. Los resultados obtenidos se han resumido en cinco áreas siguientes:

Estructura Orgánica y Funcional	Funciones Investigativas	Competencia Material y Territorial	Modelo de Investigación	Especialización
La Orden General 67-2014 determina la estructura y funciones del Depto. Necesidad de desarrollar capacidades operativas.	Necesidad de grupos de Investigación para dar el auxilio técnico e investigativo a fiscales del MP. Necesidad de equipo logístico para cumplir tareas.	Es el único Depto. especializado a nivel nacional en la actualidad cubre parcialmente 5 municipios de Guatemala. Necesidad de cobertura nacional.	Necesidad de Modelo Operativo para la Investigación de casos congruente con el MP. Necesidad de protocolo escrito para estandarizar criterios policiales.	Necesidad de cursos y capacitaciones periódicas que permitan la actualización permanente.

1.3 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA: SECCIÓN CONTRA FEMICIDIOS

El Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida e integridad de la Persona de la DEIC, fue creado mediante la Orden General No. 12-2009 , iniciando funciones en noviembre del año 2009. Dicho Departamento fue modificado mediante la aprobación de la Orden General No. 67-2014 , y pasó a ser el Departamento de Delitos contra la Vida, dándole competencia exclusiva para la investigación criminal de delitos dolosos que atenten contra la vida de las personas, muertes violentas o sospechosas de criminalidad que constituyan delitos, al mismo tiempo se crearon como parte del Departamento: la Sección contra Femicidios, Sección contra Homicidios, Sección contra Ataques a Activistas de Derechos Humanos y Sección de Análisis.

La Sección de Femicidios inició sus funciones en julio del año 2016, con 20 AIC, bajo el mando del Subcomisario de Policía, Armin Orbelio López Osorio, actual Jefe del Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida. En la actualidad cuenta con 25 AIC y en el próximo mes se sumarán a la Sección 25 AIC más. A nivel nacional es la única unidad policial especializada en funciones. La Sección esta a cargo del Oficial Tercero de Policía, Benjamín Martín Chocojaí, cubre principalmente el área del municipio de Guatemala y selectivamente el resto de municipios a nivel nacional.

En el municipio de Guatemala trabaja de manera coordinada con la Fiscalía contra el Delito de Femicido, del Ministerio Público, regiéndose por el “Protocolo de Actuación Policial, Investigación de Delitos contra la Vida, No. 18-2014 ”.

De conformidad con los datos estadísticos proporcionados por el Departamento Estadístico de la DEIC, en el año de 2016 se investigaron 450 casos por el delito de femicidio y en el año 2017 hasta el mes de noviembre, se investigaron 400 casos a nivel nacional.

FEMICIDIO

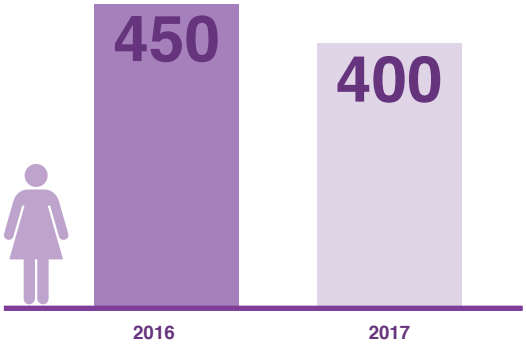

Fuente: cuadro elaborado por la Consultora basándose en datos proporcionados por el Departamento de Análisis de la DEIC-SGDI-PNC el 28/12/17

CASOS INVESTIGADOS POR LA SECCIÓN CONTRA FEMICIDIOS

De estos casos a nivel nacional, el 45% fueron casos ocurridos dentro del municipio de Guatemala, atendidos por la Sección contra Femicidios.

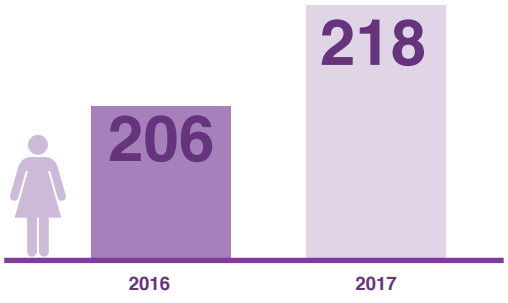

Fuente: cuadro elaborado por la Consultora basándose en datos proporcionados por la Jefatura del Departamento de Delitos contra la Vida de la DEIC-SGDI-PNC el 09/01/18

4. Dirección General de la Policía Nacional Civil, Orden General Número 12-2009 Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, Ciudad de Guatemala 25 de mayo de 2009.
Dirección General de la Policía Nacional Civil, Orden General Número 12-2009 Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, Ciudad de Guatemala 5 de octubre de 2014.
5.Dirección General de la Policía Nacional Civil, Protocolo de Actuación Policial –Investigación de Delitos contra la Vida-, Número 18-2014, Ciudad de Guatemala, diciembre de 2014.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA SECCIÓN

Actualmente el Departamento está organizado mediante dos guardias, con total de veintiocho AIC y veinticinco nuevos AIC incorporándose en enero. Las guardias estan divididas en grupos operativos de trabajo. Laboran en horario de 7:30 hrs a 17:30 hrs, siete días activos y tres días de descanso, con un equipo de turnos de 24 hrs. con 48 hrs. de seguimiento a los casos. Los grupos de trabajo inician los días martes a las 8:00 hrs y concluyen los días martes a las 8:00 hrs., después de pasar a formación.

GUARDIA A

Oficial III de Policía :
Jefe del Sección

Agente Investigador:
3 Jefe de Grupo

Agentes Investigadores:
realizan tareas operativas

GUARDIA B

Subinspectora:
Mando a cargo

Agente Investigador:
3 Jefe de Grupo

Agentes Investigadores:
realizan tareas operativas

ORGANIGRAMA

La Sección contra Femicidios depende del Departamento de Delitos contra la vida, cuenta con un Jefe y Jefe Adjunto a nivel de Jefatura, y veintiocho AIC, a través de los cuales se da cumplimiento a las tareas y actividades investigativas, integrados en 6 grupos. Las tareas secretariales y administrativas se cumplen por personal asignado al Departamento. Todo el personal asignado pertenece al personal operativo de la PNC, debido a la disposición de horario, ya que los once días laborales permanecen las 24 hrs., activos y a entera disposición.

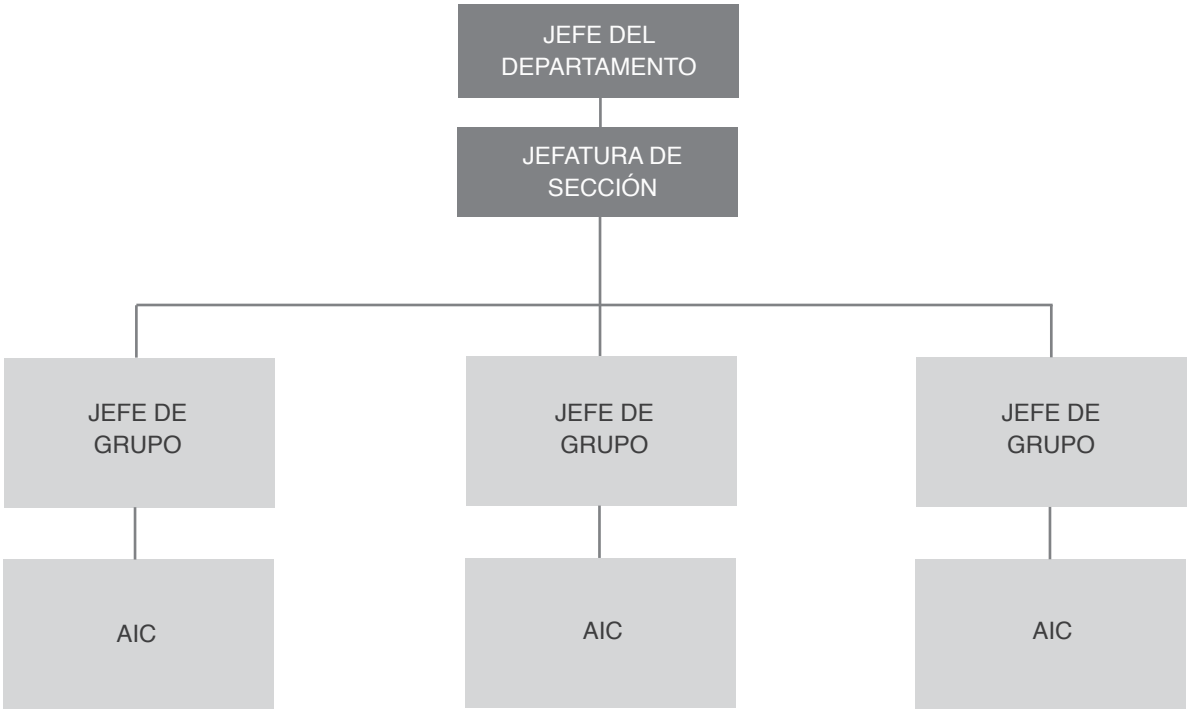

DEFINICIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA SECCIÓN

De conformidad con el Artículo 35 de la Orden General No. 67-2014, la Sección contra Femicidios: "Es la encargada de investigar, documentar, asesorar e informar de los delitos relacionados contra la integridad física del género femenino".

De conformidad con el mismo Artículo dentro de sus funciones principales están:

1. Implementar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos ilícitos de Delitos contra la Vida en contra del género femenino.
2. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de los grupos de investigación que integran la Sección.
3. Auxiliar al Ministerio Publico y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal.
4. Coordinar, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo.
5. Diseñar, coordinar y ejecutar el plan operativo y administrativo anual de la Sección.
6. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos de la Sección y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia.
7. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión de la Sección.
8. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA SECCIÓN

La Sección cuenta con el siguiente mobiliario y equipo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vehículos	3	2 Tipo automóvil particular y una patrulla de PNC
Cámaras	2	Digitales
Computadoras	4	Portátiles
Impresoras	1	
Armarios	2	De metal
Escritorios	1	
Sillas	1	
Archivos	1	
MI3	1	
UPS	1	

Fuente: cuadro elaborado por la Consultora basándose en datos proporcionados por Jefatura del Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida de la DEIC-PNC el 26/12/17

INSTALACIONES FÍSICAS

La Sección se encuentra dentro del Departamento de Delitos contra la Vida, ubicada en la 11 avenida y 14 calle de la zona 1 de la ciudad de Guatemala. Sin embargo, en el mes de enero la Sección será trasladada a otras instalaciones.

1.4 NECESIDADES DETECTADAS

Desde finales del mes de noviembre de 2017 también se realizó un diagnóstico para evaluar la capacidad funcional y operativa de la Sección contra Femicidios, del Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida, de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación de la Policía Nacional Civil. Los resultados obtenidos se han resumido en cinco áreas siguientes:

Estructura Orgánica y Funcional	Funciones Investigativas	Competencia Material y Territorial	Modelo de Investigación	Especialización
La Orden General 67-2014 determina la estructura y funciones del Depto. Necesidad de desarrollar capacidades operativas.	Necesidad de grupos de Investigación para dar el auxilio técnico e investigativo a fiscales del MP. Necesidad de equipo logístico para cumplir tareas.	Es el único Depto. especializado a nivel nacional en la actualidad cubre el municipio de Guatemala y los demás municipios de forma selectiva Necesidad de cobertura nacional.	Existe un Modelo Operativo para la Investigación de casos congruente con el MP Necesidad de manual escrito para estandarizar criterios policiales.	Necesidad de cursos y capacitaciones periódicas que permitan la actualización permanente.

2 CAPÍTULO

Modelo

A continuación, se describe el Modelo de Investigación Criminal especializado para la investigación de casos de VCM, el cual se fundamenta en los principios y directrices desarrollados a través del *Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia.*

OBJETIVOS PRINCIPALES

La Sección se encuentra dentro del Departamento de Delitos contra la Vida, ubicada en la 11 avenida y 14 calle de la zona 1 de la ciudad de Guatemala. Sin embargo, en el mes de enero la Sección será trasladada a otras instalaciones.

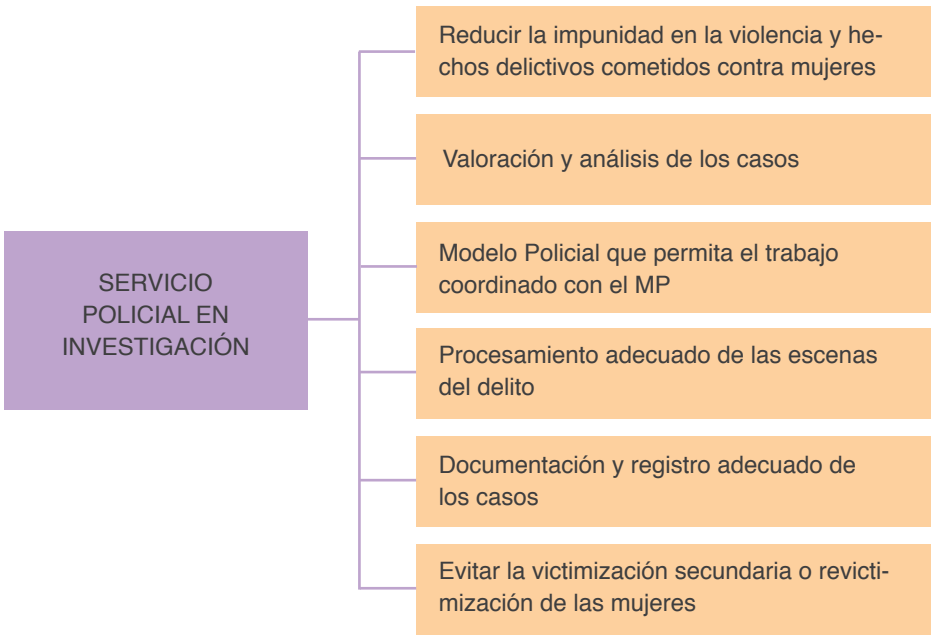

6. Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia, Módulo 3.

PRINCIPIOS

El presente Modelo está sustentado en el marco de doctrina y legislación internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, reconocido y ratificado por el Estado de Guatemala. Reposa en tres principios básicos: la igualdad y no discriminación contra la mujer (Arto. 1 y 2 CEDAW), el derecho a una vida libre de violencia (Arto. 3 CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA) y el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y libertad (Arto. 4 CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA). De donde se desarrollan los demás principios generales y especiales que se enuncian a continuación:

- El derecho a que se respete su vida
- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral
- El derecho a la libertad y seguridad personales
- El derecho a no ser sometida a torturas
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia
- El derecho de igualdad de protección ante la ley y de la ley

COMPETENCIA TERRITORIAL

La cobertura del servicio policial en la investigación criminal de casos de VCM debe abarcar todo el territorio nacional, sin embargo por cuestiones de recursos se sugiere iniciar la implementación del modelo en varias fases. Recomendando que la primera fase inicie en el departamento de Guatemala, con el fin de darle cobertura a todos los municipios que lo integran.

COMPETENCIA MATERIAL

De conformidad con la orden General No. 67-2014, el Departamento se encargará de los delitos de VCM, siempre que no corresponda a los delitos contra la vida, libertad e indemnidad sexual, indemnidad sexual, explotación sexual o delitos contra la libertad personal y que la victima o agraviada sea mayor de edad, ya que existen otras unidades especializadas dentro de la DEIC, que abordan dichos casos.

Los delitos que conocerá el Departamento son:

- Violencia contra la mujer en sus variantes:
    - Violencia física
    - Violencia psicológica
    - Violencia económica

La Sección contra Femicidios conoce exclusivamente los casos de femicidio de mujeres adultas, niñas y adolescentes.

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Departamento estará organizado y funcionará en concordancia y de acuerdo a lo contenido dentro de la Orden General 67-2014 de la DEIC.

1. **Dirección del Departamento –Jefatura-**
   El Departamento deberá estar a cargo de un Jefe de Departamento, con rango de Oficial I, quien será el res ponsable de la dirección gerencial, administrativa y operativa del mismo.

2. **Dirección Adjunta del Departamento –Jefatura Adjunta-**
   Un Jefe Adjunto, para el apoyo de la Jefatura en todas sus funciones, con rango de Oficial II u Oficial III, quien será el responsable principalmente de la dirección administrativa del mismo. Además, suplirá al Jefe en caso de ausencia del Jefe.

3. **Área Administrativa**
   El primer brazo ejecutivo será el administrativo. Las secciones administrativas se dividirán de la siguiente manera:

3.1 Secretaría
- Asistentes
- Secretarias
- Recepcionistas
- Mensajeros
- Conserjes

3.2. Transmisiones
- Jefe de Servicios
- Monitores
- Operadores

3.3. Apoyo y Logística
- Transporte
- Almacén
- Inventarios
- Caja Chica

3.4. Archivo

3.5. Armería

3.6. Seguridad y Garita

La descripción de los puestos no se desarrolla dentro del presente documento. Los puestos y su descripción están establecidos dentro de los manuales administrativos correspondientes.

4. **Área Operativa**

El segundo brazo ejecutivo será el operativo, conformado por el personal operativo especializado correspondiente, que integrará cada una de las secciones.

4.1 Jefe de Sección:
Oficial Segundo de Policía

4.2. Jefe Adjunto de Sección:
Oficial Tercero o Inpsector de Policía

4.3. Jefe de Grupo:
Mando de Escala Básica de Policía Apoyo y Logística

4.4. Grupo de Investigadores:
Agente de Investigación Criminal –AIC-de Escala Básica de Policía perteneciente a un grupo de turno o grupo de seguimiento de casos.

4.5. Analistas:
Agente Investigador de Escala Básica de Policía con conocimiento en análisis de información, análisis video forense y análisis estadístico.

El modelo que se plantea permite el desarrollo de tres niveles: estratégico, táctico y operacional. En el primer nivel estratégico, Jefatura y Jefatura Adjunta del Departamento: se definirán las disposiciones gerenciales, el diseño y distribución del recurso con el que cuente el Departamento. En el nivel táctico, Jefatura y Jefatura Adjunta de Sección: se realizará la planificación en base a los recursos y decisiones ya establecidas; el nivel operacional, Jefatura de Grupo: se realizarán las actividades inmediatas, acciones diarias y se obtendrán los resultados y cumplimiento de objetivos; allí también se encuentra el Jefe de Grupo: se dará seguimiento a las actividades y diligencias de investigación, con el fin de que las operaciones exitosas se repitan y las buenas prácticas se incorporen a los procesos formales. También permitirá medir las capacidades reales del recurso en referencia a la planificación operacional. En todos y cada uno de los niveles se ejerce la supervisión y control, buscando la probidad en todas las funciones operativas.

En el caso de la Sección contra Femicidios, deberán de hacerse los ajustes al modelo ya que la estructura del Departamento de Delitos contra la Vida ya cuenta con una estructura desarrollada a nivel administrativo y a nivel operativo.

2.2 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El Modelo de gestión propone la creación de dos grupos: grupo de turno y grupo de seguimiento, esto con el fin de acelerar las diligencias de investigación y concentrar todos los esfuerzos primarios y urgentes en las primeras horas de atención del caso, filtrando así mismo los casos que requieran de una investigación más exhaustiva por las características del mismo y darles continuidad a las acciones de investigación que permitan la conclusión del caso de manera efectiva y eficaz.

GRUPO DE TURNO

La característica fundamental de este grupo es su congruencia en los roles de turnos con los Fiscales de la Fiscalía del Ministerio Público; con el fin de lograr la adecuada atención y el debido seguimiento a los casos, a través de un circuito de turnos de 24 horas cada uno, comenzando a contarse a partir de las 8:00 horas de cada día. Laborarán 11 días por 4 de descanso.

El grupo estará conformado por un Jefe de Grupo y cuatro AIC. Cada equipo tendrá por lo menos dos mujeres y dos pilotos. Su función principal será actuar bajo la dirección del Fiscal y realizar todas las diligencias preliminares, o sea: todos aquellos actos urgentes o inaplazables; diseño preliminar del plan de investigación, planteamiento de hipótesis inicial; las acciones que tengan como fin la averiguación de datos o circunstancias que permitan reunir y asegurar con urgencia los elementos de convicción; las acciones necesarias para evitar la fuga u ocultación del sospechoso y el aseguramiento de los elementos materiales; sugerir la necesidad de evaluación psico-social, determinar si existe amenaza o violación a los derechos humanos de la mujer adulta víctima y en consecuencia solicitar las primeras medidas de protección o seguridad a favor de la mujer y/o su núcleo familiar, en relación al caso respectivo.

Entre las funciones que deberán realizar los AIC, sin que esto sugiera la exclusión de otras, están:

1. Apertura de la carpeta del caso: el Jefe de Grupo asignará un número al caso y asignará un Agente responsable principal del caso.
2. Diligencias preliminares y urgentes.
3. Formulación del plan de investigación inicial: El Grupo DEIC en conjunto con el Fiscal analizarán las características e información del caso concreto para elaborar las líneas de acción dentro de la investigación
4. Individualización, identificación y entrevista al denunciante

5. Identificación de cámaras y rutas de escape
6. Individualización e identificación de posibles testigos
7. Fotografías, videos, grabaciones, documentos, etc.
8. Mapas, croquis, etc.
9. Informe policial que contenga el resultado de las acciones y diligencias; conclusiones e hipótesis del caso, avances, dificultades enfrentadas y la documentación respectiva que sirva de fundamento para la información recabada.

GRUPO DE SEGUIMIENTO

Este grupo a diferencia del de turno, laborará 11 días dándole seguimiento a los casos, con 4 días de descanso. Estarán integrados por dos tres AIC y también tendrán congruencia con el Fiscal encargado del caso, también deberá tener por lo menos una mujer y un piloto, con la modalidad que el Jefe de grupo será el mismo que del grupo de turno, con el fin de mantener control total del caso. Su función principal consisten en: dar continuidad a las diligencias de investigación criminal hasta la conclusión del caso dentro de la fase de preparatoria del proceso; evaluación y fortalecimiento al plan de investigación; reunir los elementos de convicción de cargo o descargo que permitan al Fiscal establecer la veracidad de los hechos y contar con los elementos que acrediten la responsabilidad en el delito imputado; realizar análisis estratégico del caso de conformidad con el plan de investigación trazado para confirmar o descartar la hipótesis; ordenar y clasificar la información del caso; y todas aquellas diligencias necesarias para la resolución investigativa del caso en concreto.

En esta primera fase inicial se propone crear 8 grupos de 7 integrantes cada uno en la siguiente estructura:

En el caso de la Sección contra Femicidios, el rol de Grupos varia de conformidad con el Modelo vigente interinstitucional con el MP.

CICLO DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MODELO

Este grupo a diferencia del de turno, laborará 11 días dándole seguimiento a los casos, con 4 días de descanso. Estarán integrados por dos tres AIC y también tendrán congruencia con el Fiscal encargado del caso, también deberá tener por lo menos una mujer y un piloto, con la modalidad que el Jefe de grupo será el mismo que del grupo de turno, con el fin de mantener control total del caso. Su función principal consisten en: dar continuidad a las diligencias de investigación criminal hasta la conclusión del caso dentro de la fase de preparatoria del proceso; evaluación y fortalecimiento al plan de investigación; reunir los elementos de convicción de cargo o descargo que permitan al Fiscal establecer la veracidad de los hechos y contar con los elementos que acrediten la responsabilidad en el delito imputado; realizar análisis estratégico del caso de conformidad con el plan de investigación trazado para confirmar o descartar la hipótesis; ordenar y clasificar la información del caso; y todas aquellas diligencias necesarias para la resolución investigativa del caso en concreto.

En esta primera fase inicial se propone crear 8 grupos de 7 integrantes cada uno en la siguiente estructura:

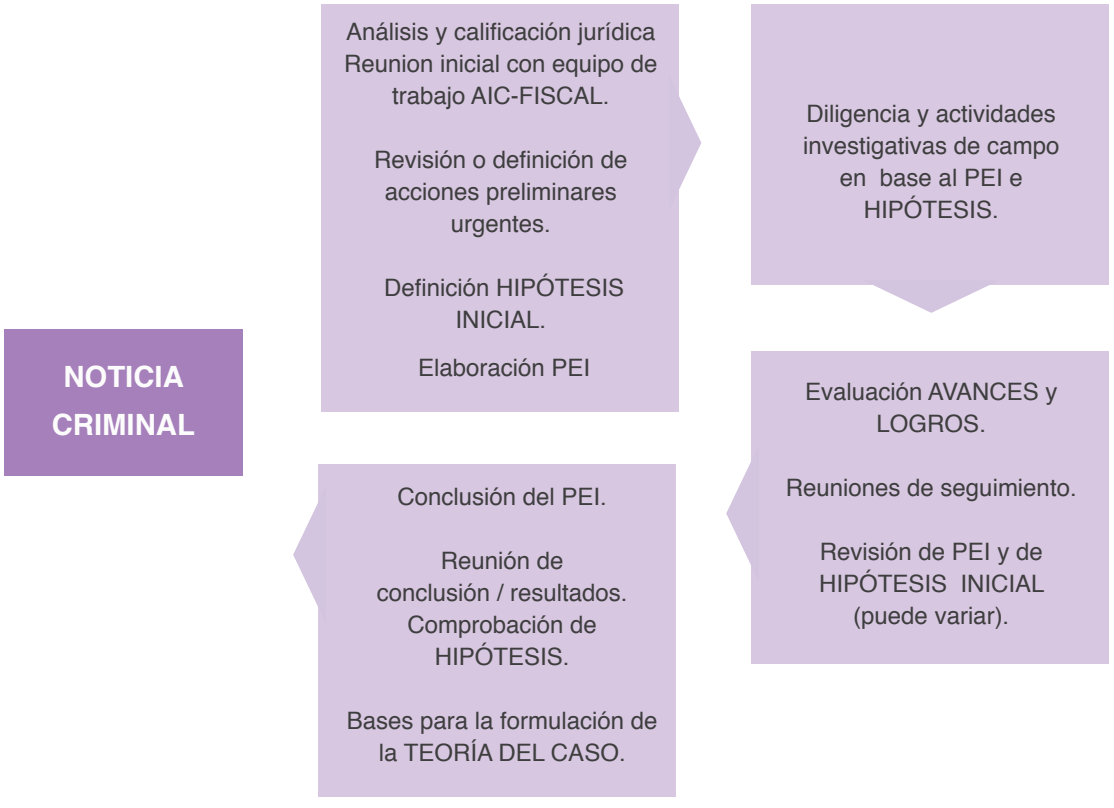

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FISCAL AIC
TÉCNICO DE LA
ESCENA PERITO
FORENSE

PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN

1. Definición de equipo
2. Definición de recursos
3. Definición de reuniones de trabajo
4. Acciones preliminares urgentes
5. Acciones de seguimiento
6. Acciones conclusivas
7. Informes / Carpeta policial

FISCAL

TEORÍA DEL CASO

* Elementos fácticos
* Elementos Jurídicos
* Elementos Probatorios
* Escrito o requerimiento

HIPÓTESIS

QUIÉN:
Sujeto activo, autores del hecho

A QUIÉN:
Sujeto pasivo, víctima

QUÉ:
Actividad criminal

CÓMO:
Método de operación. Modus operandi

DÓNDE:
Lugar del hecho. Cobertura geográfica

CÚANDO:
Fecha o época del hecho

POR QUÉ:
Motivo, razón, causa para cometer el hecho

2.3 Recurso humano y logístico para la implementación:

Fase I

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA MUJER

PERSONAL POLICIAL	67 elementos - 16 actualmente -	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	4 Agentes de Policía	
PERSONAL OPERATIVO	03 Inspectores de Policía 44 Agentes Investigadores de Policía	
VEHÍCULOS	04 patrullas 06 vehículos particulares	
INMUEBLE PARA OFICINAS EQUIPO	16 computadora de escritorio 16 escritorios 16 sillas para escritorio 06 sillas para recepción 08 computadoras portátiles 06 impresoras 04 escáner 04 libreras 04 archivos 70 casilleros (lockers) 08 cámaras fotográficas 08 video cámaras 08 binoculares 08 teléfonos celulares de equipo 08 modem portátiles	08 dispositivos MI3 01 mesa de sesiones para 12 personas 12 sillas para mesa de sesiones 02 televisores 08 grabadoras 02 estufas 02 lavadoras 02 refrigeradoras 01 archivo para armas de fuego 06 botes de basura 02 pizarras 20 Literas

DEPARTAMENTO DE DELITOS CONTRA LA VIDA: SECCIÓN CONTRA FEMICIDIOS

VEHÍCULOS	08 vehículos particulares	
INMUEBLE PARA OFICINAS EQUIPO	14 computadora de escritorio 14 escritorios 14 sillas para escritorio 06 sillas para recepción 12 computadoras portátiles 04 impresoras 03 escáner 12 grabadoras 03 libreras 12 archivos 60 casilleros (lockers) 12 cámaras fotográficas 12 video cámaras 01 archivo para armas de fuego	12 lápiceros con cámara 12 gorras con cámara 08 dispositivos MI3 01 mesa de sesiones para 12 personas 12 sillas para mesa de sesiones 02 televisores 06 botes de basura 02 refrigeradoras 02 estufas 02 lavadoras 02 pizarras 12 literas

ÁREAS DE TRABAJO

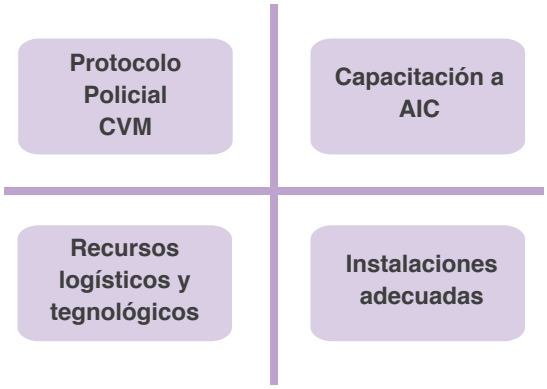

3 CAPÍTULO

Conclusiones Preliminares

1. La adecuada investigación criminal de los casos de VCM garantiza el acceso a la justicia a las mujeres y en consecuencia contribuye a la disminución de la impunidad de los delitos contra ellas y ayuda a prevenir la violencia futura.

2. Es necesario implementar un Modelo Policial especializado para la investigación de casos de violencia contra la mujer, con el fin de lograr el abordaje, atención y resolución efectiva y eficaz de los mismos, que permita cumplir con los estándares mínimos internacionales y garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y de sus familias.

3. Para la adecuada implementación del Modelo se necesita contar con un protocolo marco de actuación policial, el recurso humano especializado, recurso logístico e instalaciones adecuadas que permitan la viabilidad y operatización del mismo.

Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Al servicio
de las personas
y las naciones